DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15551
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER4325

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	14 de abril de 2021	**HORA:**	08:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Costado occidental del lote Carrera 1F No. 44 – 51 Sur con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:97257.72 Y_1:94921.98 X_2:97254.02 Y_2:94925.56 X_3:97252.56 Y_3:94921.98 X_4:97255.47 Y_4:94920.40		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Martin Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				32.5 m^2		
UPZ:	50-La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	4	
CHIP:	No Aplica	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	32.5 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39919		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Una vez revisada las bases de datos cartográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, se establece que la dirección Carrera 1F No. 44 – 51 Sur citada en la solicitud, corresponde a un lote desocupado, la vivienda que se inspecciona se localiza al costado occidental de dicho lote, con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N, y no cuenta con nomenclatura oficial.

La dirección que se indica en el numeral 1. Datos generales del evento es información suministrada por la comunidad durante la visita de campo adelantada el día 14 de abril del 2021.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

La Urbanización San Martín de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 12 del 01 de enero de 1969, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para adelantar cualquier intervención en el predio o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en el Acto Administrativo de legalización.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes del predio evaluado, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-13346 del 12 de junio de 2019, donde se concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, sin embargo, su comportamiento ante cargas dinámicas es incierto. Por otro lado, recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar el control urbanístico de la zona, teniendo en cuenta que estos no aparecen en el loteo oficial de la Secretaria Distrital de Planeación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en la Urbanización San Martin de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de abril de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinadas.

Se realiza inspección al inmueble en compañía de la señora Beatriz Bermúdez quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, cubierta en tejas de zinc y fibrocemento. (ver fotografía 1 y 2)

En la inspección se evidencian en la sala ubicada en el segundo nivel, fisuras de 45 cm de longitud con aberturas entre 2 y 4 mm aproximadamente en los muros perimetrales, en una habitación se observan fisuras de 65 cm de longitud con aberturas hasta de 3 mm aproximadamente. También se evidencia presencia de humedad en los muros de la cocina y en una habitación secundaria. (ver fotografías 3 a la 6)

Durante la inspección visual a la vivienda se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento, adicionalmente la señora Beatriz

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

Bermúdez informa sobre el deslizamiento de tierra que se presentó un tiempo atrás afectando el muro perimetral del costado oriental, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por movimientos en masa.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura predio contiguo.





Fotografías 3. Fisuras en la sala segundo nivel

Fotografías 4. Fisuras habitación segundo nivel

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Humedad en la cocina y baño.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 1F No. 44 – 51 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el predio de no implementar acciones encaminadas a la reparación de elementos afectados.

Generación de nuevos daños.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado al costado occidental de la Carrera 1F No. 44 – 51 Sur, con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N, Urbanización San Martin de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad del predio ubicado al costado occidental de la Carrera 1F No. 44 – 51 Sur, con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N, Urbanización San Martin de la localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La vivienda emplazada en el predio ubicado al costado occidental de la Carrera 1F No. 44 – 51 Sur, con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N, Urbanización San Martin de la localidad de San Cristóbal, no hacen parte del loteo oficial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio ubicado al costado occidental de la Carrera 1F No. 44 – 51 Sur, con coordenadas 74°06'08"W 4°33'01"N, Urbanización San Martin de la localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta que el predio evaluado no hace parte del loteo oficial de la Secretaría Distrital de Planeación, para cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad establecida para el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia realizar el control urbano del predio evaluado dado que no se encuentra en el Loteo oficial de la Secretaría Distrital de Planeación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Codigo Postal 111071